



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.15 No. 0103-2021

Quito, 20 de abril de 2021

Asunto: Apelación Magíster Laura García

Doctora

Catalina Vélez Ph.D

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Presente. -

Señora Presidenta:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 13 de abril de 2021, conoció la comunicación recibida vía correo electrónico el 22 de marzo de 2021, suscrita por el Doctor Eduardo Armas Ariza, en calidad de abogado patrocinador de la MBA. Laura Eugenia García Castrillón, en la que presenta el recurso de apelación a la Resolución RHCU. SE.10 No. 061-2021, adoptada por el H. Consejo Universitario en la sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2021, dentro del sumario administrativo No. 023-D-2020-MEH, seguido en contra Lcda. GLADYS PATRICIA MORALES VENERAS.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió:

- 1. Conocer el pedido de recurso de apelación a la resolución adoptada en la sesión extraordinaria de 12 de marzo del 2021, dentro del sumario administrativo Nro. 023-D-2020-MEH, seguido en contra Lcda. GLADYS PATRICIA MORALES VENERAS,**
- 2. Validar y confirmar, lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario en la sesión extraordinaria de 12 de marzo del 2021, dentro del sumario Nro. 023-D-2020-MEH; y,**
- 3. Remitir al Consejo de Educación Superior, el pedido de recurso de apelación, para el trámite correspondiente.**

De conformidad con lo que señala el Art 5 del REGLAMENTO RECURSOS DE APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EXPEDIDAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, **CERTIFICO:** Que el H. Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, no ha conocido pedido de recurso de reconsideración a la resolución RHCU. SE.10 No. 061-2021, por parte de la MBA Laura Eugenia García Castrillón.

Además, **CERTIFICO:** Que la MBA **LAURA EUGENIA GARCÍA CASTRILLÓN,** presentó el recurso de apelación a la resolución adoptada por el H. Consejo



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Universitario en la sesión extraordinaria de 12 de marzo del 2021 misma que fue notificada el 18 de marzo del 2021. El recurso de apelación fue presentado el 22 de marzo del 2021, cumpliendo con el término que establece el Art. -6- del REGLAMENTO RECURSOS DE APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EXPEDIDAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, por lo referido, mucho agradeceré se sirva tomar en cuenta las certificaciones de los documentos enviados que hacen referencia a los actos ejecutados y solicitados por ustedes.

En relación a la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador que sirvió de fundamento para sustanciar el proceso disciplinario seguido en contra de la Lcda. GLADYS PATRICIA MORALES VENERAS, me permito remitir copia certificada de los siguientes documentos:

1. Art. 116 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, vigente desde el 22 de octubre del 2019.
2. El Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (Técnicos Docentes, De Investigación, De Laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente, remito el expediente administrativo No. 023-D-2020-MEH, contenido en mil cuatrocientos treinta y tres (1433) páginas, numeradas desde uno (1) hasta el mil cuatrocientos treinta y tres (1433).

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y.